



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

ACUERDO MUNICIPAL N° 111-2020-CM-MPA.

Abancay, 30 de setiembre de 2019.

**EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY,
POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.**

VISTO:

La Sesión ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día 30 de setiembre del año 2020, se trató como punto de agenda, el tema: **Autorizar la inscripción y participación de la Municipalidad al segundo periodo de la Edición Bicentenario del mecanismo de incentivo no monetario promovido por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), denominado Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas", - Sello Municipal;**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 654-2020-DSF/GPSDEL/MPA, el Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial de Abancay, solicita la autorización del Concejo Municipal para la inscripción y participación de la Municipalidad al segundo periodo de la Edición Bicentenario del mecanismo de incentivo no monetario promovido por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), denominado Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas", en adelante Sello Municipal;

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 109-2020-GAL-MPA, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda: "autorizar la inscripción y participación en el segundo periodo de la edición bicentenario del sello municipal, INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para Personas";

Que, la Municipalidad está comprometida con la lucha por el desarrollo e inclusión social de su población y que su Gestión Municipal está orientada a resultados, por ello considera que esta iniciativa es una oportunidad para contribuir a la mejora de los servicios públicos orientada a las personas; siendo necesario para ello, implementar las políticas, estrategias, acciones, actividades y destinar el presupuesto necesario para lograrlo;

Que, habiéndose puesto en conocimiento y consideración de Sesión de Concejo Municipal, el mismo que fuera debatido y llevado a votación, se aprobó por **UNANIMIDAD**; y conforme a los alcances establecidos en el artículo 20° numeral 3) y artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de la lectura del acta y su aprobación;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al señor Guido Chahuaylla Maldonado, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Abancay, a que presente la inscripción de la Municipalidad Provincial de Abancay, al segundo periodo de la Edición Bicentenario del Sello Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- ACEPTAR las metas asignadas a la provincia para cada indicador de aquellos productos comprometidos, que forman parte de los dos Componentes de Cumplimiento y promover acciones para cumplirlas, que como anexo va al presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOMBRAR como miembros del Equipo Técnico Municipal a las siguientes personas:

- COORDINADOR: Lic. Adm. Donald Salinas Fuentes, Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial de Abancay.
- INTEGRANTE: sr. Victoriano Ayma Kaihuari, responsable de la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Abancay.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

- INTEGRANTE: Bach. Yulber Mijael Rojas Marcavillaca, Responsable de SISFOH de la Municipalidad Provincial de Abancay.
- INTEGRANTE: Lic. Nicolás Chara Achulli, Promotor del área de Oficina de Desarrollo Económico Local - ODEL de la Municipalidad Provincial de Abancay.

ARTÍCULO CUARTO.- ASIGNAR como tarea al Equipo Técnico Municipal, la realización de las acciones descritas en las bases del segundo periodo, para concretar la inscripción de la Municipalidad, en el segundo periodo de la Edición Bicentenario del Sello Municipal.

ARTÍCULO QUINTO.- ACEPTAR los términos y condiciones establecidas en las Bases del segundo periodo de la Edición Bicentenario del Sello Municipal.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, notificar el presente Acuerdo Municipal a los miembros del equipo técnico.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY

C.P.C. Guido Chanduylla Maldonado
ALCALDE